OAJ-1001

Ibagué, octubre 20 de 2021

Doctor
LUIS EDUARDO GONZALEZ
Gerente
Hospital

Asunto: solicitud modificación, adición y prorroga al contrato 2021-0303-FERNANDO FABIO VARON VARGAS

Respetado Dr. González

De la manera más atenta y con el fin de dar cumplimiento, continuidad y oportunidad a los procesos que requieren la "**PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA FORTALECER LOS DISTINTOS PROCESOS DE LA GERENCIA, LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PLANEACIÓN, CALIDAD Y GESTIÓN COMERCIAL Y DE CARTERA".** Me permito solicitar adición por valor de $19.750.000.y prorroga por setenta y nueve (79) días, a partir del 25 de octubre de 2021.

Teniendo en cuenta que se debe dar continuidad a los procesos institucionales bajo las diversas modalidades que actualmente tiene la entidad, se requiere que el profesional que viene prestando los servicios, continúe durante la presente vigencia y los primeros días del año 2022.

También se requiere la modificación a las siguientes clausulas:

1.) Cláusula 2-obligaciones del contratista, e incluir las siguientes obligaciones.

- Estudiar, analizar y preparar concepto sobre los proyectos de actos administrativos que competan a la oficina de planeación y calidad de la entidad.
- Elaborar informes que sean requeridos, de manera eficiente, oportuna y de calidad de las diferentes áreas asignadas según el objeto contractual.

2.) Clausula 4- valor del contrato y forma de pago, la cual quedara de la siguiente manera:

- Valor del contrato, Sumado al contrato inicial $ 67.750.000,00

- Se realizaran dos pagos mensuales por valor de $7.500.000 y un pago por $4.750.000.

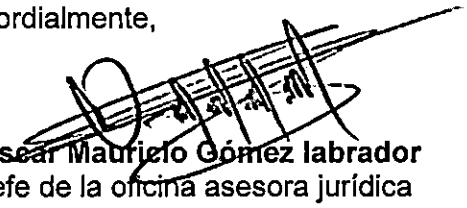
El pago de los valores a que compromete y obliga al Contratante en virtud del presente contrato está sujetos a las apropiaciones presupuestales de que a ellos se hagan

imputable al certificado de disponibilidad presupuestal determinado en la estructuración del proceso plataforma Secop II.

De acuerdo a los registros que para el efecto sean llevados, teniendo en cuenta los siguientes requisitos.

- Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del correspondiente periodo.
- Certificación expedida por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto del Contrato.
- El valor del contrato se cancelará dentro de los TREINTA (30) días contados a partir de la realización de la factura.
- Factura de acuerdo a las normas tributarias.

Cordialmente,



Oscar Mauricio Gómez labrador
Jefe de la oficina asesora jurídica